



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Carlos*  
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
FEDATARIO ALTERNATIVO  
OFICINA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 224 Fecha: 25 MAYO 2021

## Resolución Gerencial General Regional N° 131 - 2021-Gobierno Regional del Callao/GGR

Callao, 25 MAYO 2021

### VISTOS:

El Informe N°007-2021/GRC/GRDS/DRTPE, de fecha 11 de enero del 2021, emitido por el Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional del Callao; el Informe N°086-2021-GRC/GA-ORH, de fecha 15 de enero del 2021, emitido por la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, el Informe N°040-2021/GRC/GRDS/DRTPE, de fecha 29 de enero del 2021, emitido por el Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional del Callao; el Informe N°176-2021-GRC/GA-ORH, de fecha 03 de febrero del 2021, emitido por la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; el Informe N°159-2021/GRC/GRDS/DRTPE, de fecha 12 de mayo del 2021, emitido por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional del Callao; el Informe N°666-2021-GRC/GA-ORH, de fecha 17 de mayo del 2021, emitido por la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°442, de fecha 01 de octubre de 2019, se delega en el Gerente General Regional la facultad de designar a los funcionarios de la Dirección Regional de Educación del Callao; de la Dirección Regional de Salud del Callao; de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°0154-2019, de fecha 29 de enero del 2019, se resuelve: "... Artículo Segundo: ENCARGAR, a partir de la fecha, a la Licenciada LIZ FAVIOLA RUIZ GARCIA, las funciones administrativas de Directora de la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales y de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, del Gobierno Regional del Callao ...";

Que, mediante Informe N°007-2021/GRC/GRDS/DRTPE, de fecha 11 de enero del 2021, el Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo solicita se emita la Resolución correspondiente que de por concluida la Encargatura de la Licenciada FAVIOLA RUIZ GARCIA, Directora de la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales y de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, del Gobierno Regional del Callao, y a efectos de continuar con el cumplimiento de las actividades establecidas, recomienda que se encargue dichas funciones a la Licenciada OLIVIA IZABEL FLORES ABANTO, personal contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°1057, toda vez que, la mencionada profesional cumple con los conocimientos necesarios para cumplir con los objetivos trazados, salvo mejor parecer;

Que, mediante Informe N°666-2021-GRC/GA-ORH, de fecha 17 de mayo del 2021, y el Informe N°176-2021-GRC/GA-ORH, de fecha 03 de febrero del 2021, la Oficina de Recursos Humanos, emite su pronunciamiento favorable para el encargo de funciones a la Licenciada OLIVIA IZABEL FLORES ABANTO, en adición a sus funciones de su puesto original. Precisándose además, que la encargatura de funciones debe ser temporal, no faculta el cobro de la bonificación diferencial, no faculta variaciones en el plazo ni las remuneraciones establecidas en el contratado original de la servidora encargada;

Que, corresponde señalar que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, a través de sus Informes Técnicos, ha determinado que la suplencia en el régimen CAS, debe ser entendida en términos amplios como el reemplazo o sustitución de un servidor temporalmente por otro, siendo entonces posible que un personal CAS (con vínculo laboral preexistente)





  
 CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
 FEDATARIO ALTERNO  
 NI 6.034 DEL CALLAO  
 Reg.: 224 Fecnat: 25. MAYO 2021

pueda asumir la suplencia de un puesto o función perteneciente a los regímenes del Decreto Legislativo N°276 o N°728; precisándose que en esos supuestos el suplente CAS asumirá transitoriamente el puesto o las funciones del servidor 276 o 728 a quien reemplazará, es decir, deja sus funciones para desarrollar otras o en adición a sus funciones hasta el retorno o reincorporación del servidor 276 o 728; siendo que, en el caso suplencia en adición a sus funciones, es admisible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos de puesto directivo o de confianza 276 o 728 estipulados en los documentos de gestión de la entidad;

Que, mediante Ley N°31042, Ley de Reforma Constitucional, se incorpora el artículo 39-A a la Constitución Política del Perú, disponiéndose que: *"Están Impedidos de ejercer la función pública, mediante designaciones en cargos de confianza, las personas sobre quienes recaiga una sentencia condenatoria emitida en primera instancia, en calidad de autoras o cómplices, por la comisión de delito doloso"*;



Que, en observancia del Principio de Veracidad contenido en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General *"En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman"*;

Que, estando a lo expuesto y uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°442, de fecha 01 de octubre de 2019, contando con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, la encargatura de la Licenciada LIZ FAVIOLA RUIZ GARCIA, en las funciones administrativas de **Directora de la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales y de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao**, del Gobierno Regional del Callao; dándole las gracias por sus servicios prestados.


**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a partir de la fecha, a la Licenciada OLIVIA IZABEL FLORES ABANTO, las funciones administrativas de **Directora de la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales y de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao**, del Gobierno Regional del Callao; dándole las gracias por sus servicios prestados, en adición a sus funciones como personal contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°1057, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

#### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

  
 Econ. Rodolfo Raúl Castro Retes  
 Gerente General Regional (e)